DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2007-83007.

MATRICULAS INMOBILIARIA: 080-57570 CEDULA CATASTRAL

DIRECCIÓN: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 28 NUMERO 17 BIS-11 BARRIO SANTA HELENA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En Santa Marta Departamento de El Magdalena a los veintinueve (29) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 17:00 horas, la suscrita Fiscal 106 GRICELDA CALDERON SARMIENTO, apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional en compañía de los funcionarios Dra. GLORIA GUZMAN DUQUE PROCURADORA JUDICIAL GRADO II, del FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA Y GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ nos hicimos presentes en la DIRECCIÓN: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 28 NUMERO 17 BIS-11 BARRIO SANTA HELENA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justica y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que inició siendo las nueve y veintidós (9:22) minutos de la mañana del día tres (03) de mayo de 2018 - Acta Nro.055- de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA del inmueble que fue entregada por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: ADAN ROJAS MENDOZA en senda diligencia de versión libre sobre el tema específico de bienes ante la Fiscalia 35 delegada ante Tribunal de Distrito en calidad de ex miembros del CLAN LOS ROJAS de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble lo encontramos desocupado y como este se encuentra en administración por parte de la SAE se encuentra presente la funcionaria MICHELLE LEMOS GOMEZ identificada con C No. 1.140.880.812 en representación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó que hace entrega real y formal del bien y la cual se contiene en la acta administrativa para que sea incorporada a la acta de materialización del secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 28 NUMERO 17 BIS-11 BARRIO SANTA HELENA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA MAGISTRADA DE JUSTICIA Y PAZ DE BARRANQUILLA EN ACTA No. 055 de 2.018 EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL DESPACHO DE LA FISCALIA 106

RECIBE 2 FOLIO UTIL Y EN BUEN ESTADO QUE CONTIENE LA ENTREGA QUE REALIZA LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, EL CUAL SE INCOPORA ALA ACTA Y HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA.

MATERIALIZACION DEL SECUESTRO del bien, se entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: El bien inmueble está ubicado en la calle 28 números 17B-11 barrió Santa Helena del Distrito Turístico de Santa Marta.

DESCRIPCION DEL INMUBLE Y SUS CARACTERISTICAS. Al ingreso a la casa se encuentra en el terreno de la vivienda un espacio para parqueadero enrejado, en la primera planta se evidencia espacio para sala comedor, patio patio cubierto con una reja de varilla y patio cubierto de ropas con lavadero pequeño empotrado, con baño y espacio para tendedero, cocina integral en buen estado, lavaplatos en acero, mesón y estufa empotrada, posteriormente al iniciar el ascenso por la escalera se encuentra un baño social, al ingresar al segundo piso encontramos un espacio para sala de esta o estudio. En el segundo piso se encuentran 3 habitaciones una de ellas con baño privado y en el hall otro baño social, techo en machimbre, todas las habitaciones poseen closet en regular estado. Paredes en regular estado de pintura al igual que las puertas de madera de las habitaciones y baños. Pisos en baldosin. Reja en la puerta principal y la ventana principal a la calle, los marcos de las ventanas son en aluminio con seguros en regular estado.

El inmueble se alindera así:

NORTE: 6.20 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO DOS DE PROPIEDAD DE ROCIO SALCEDO.

SUR: 6.40 METROS CON CALLE 26 A EN MEDIO, CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROSA

ESTE: 12.55 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARTA TORRES DE BARRO.

OESTE: 12.35 METROS CON EL LOTE B

Servicios: El predio cuenta con redes de servicio público de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado municipal y gas domiciliario.

Estado del Bien:

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial, en el momento se encuentra desocupado.

En consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de

2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL representado en esta diligencia por el Dr. LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA C.C.3.087.107 expedida en La Vega y GLORIA YOLANDA VERGARA GÓMEZ C.C. 52.335.77 expedida en Bogotá, Teléfono: 7965150 Ext. 4282, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 055 del 03 de mayo de 2018 resuelve: "..... Ordenar el secuestro de los inmuebles urbanos identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 080-57570 ubicada en la calle 28 N0. 17Bis-11 barrio Santa Helena de la ciudad de Santa Marta y para ello se comisiona a la Fiscalia 35 para la práctica de la diligencia se secuestro y se tendrá como secuestre de los bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las Victimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

A continuación, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS — UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando doctor LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA C.C.3.087.107 expedida en La Vega y GLORIA YOLANDA VERGARA GOMEZ C.C. 52.335.77 expedida en Bogotá, quien representa los intereses de la FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS — UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Se deja constancia que el inmueble se encontró desocupado amen que también opero la figura jurídica de la ENTREGA por parte del Postulado ROJAS y no se encontró víctima ni tercero de buena fe ocupando el inmueble por lo tanto no se le indaga a ninguna persona sobre esta diligencia.

En este estado de la diligencia el funcionario del Fondo para la Reparación a las Víctimas LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA, solicita el uso de la palabra, a lo cual la fiscalía accede: manifestando que la SAE SAS, no entrega el bien inmueble saneado. Este bien requiere reparaciones locativas y mantenimiento

R

general, se evidenció que los servicios públicos del bien se encuentran en mora la luz con 17 facturas vencidas por valor de \$490.950 y el servicio de agua por valor total de deuda de \$352.930.

Se deja constancia que se realizó por parte del fondo registro fotográfico: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS — UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
(_X) Acta de secuestro: (_X) Folio de Matrícula Inmobiliaria: () Ficha Predial: () Carta Catastral: () Recibo de servicio telefónico: (_X) Recibo de servicio de acueducto y alcantaríllado: (_X) Recibo de servicio de Energía Eléctrica: () Recibo de servicio de gas: () Otros (especificar):
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Siendo las 19:10 del día 29 de mayo de 2.019.
GRICELDA CALDERON SARMIENTO FISCAL 106 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.
GLORIA GUZMÁN DUQUE PROCURADORA JUDICIAL II EN LO PENAL
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE Nombre y Apellido: MICHELLE LEMON GÓMEZ
Ames Jed
REPRESENTANTE FONDO DE REPÁRACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS. Nombre y Apellido: LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA
allylomes

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.